

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y LA
BANDA DE GAITES “VILLAVICIOSA-EL GAITERO”
DURANTE EL EJERCICIO 2025**

REUNIDOS

En Villaviciosa a uno de octubre de dos mil veinticinco.-

De una parte, Alejandro Vega Riego, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Asturias, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de acuerdo plenario de 17 de junio de 2023, tras las elecciones municipales del 28 de mayo de 2023.-

De otra parte, Andrea Cueli Bardo, provista de NIF *****, actuando, en calidad de Presidenta, en nombre y representación de la BANDAS DE GAITES VILLAVICIOSA-EL GAITERO, con domicilio en C/ García Caveda 30, CP 33300 Villaviciosa, y CIF G-33125550.-

Primero: Que el Ayuntamiento de Villaviciosa (Asturias) al amparo de los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Bases del Régimen Local, ostenta competencias en materia de promoción de la cultura, equipamientos culturales y de ocupación del tiempo libre que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en este ámbito, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Segundo: Que la Asociación Banda de Gaites Villaviciosa-El Gaitero es una asociación cultural, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Villaviciosa con el número 14 y en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el número de registro 2662 de la sección 1ª.

Que sus fines consisten en el desarrollo de actividades tendentes a:

- Creación del material didáctico necesario
- Cursos regulares para la formación de músicos
- Captación de socios que participen activamente en la consecución de los fines
- Cursos y/o talleres para la divulgación de la cultura tradicional asturiana entre todos los socios
- Actuaciones para la divulgación de la gaita
- Organización de eventos (charlas, jornadas, festivales, etc.) cuyo objetivo sea el de divulgar la cultura tradicional asturiana, especialmente la referente al mundo de la gaita

Que la Banda de Gaitas “Villaviciosa-El Gaitero” es la única asociación que hay en nuestro municipio dedicada a la práctica de la gaita, el fomento del arte y la cultura desde la organización de una escuela, ofreciendo así un aprendizaje completo, teórico y práctico, desde la formación en el aula a los conciertos. Esta escuela comprende formación musical desde los 3 años, contando con alumnado mayoritariamente infantil, lo que contribuye a dar garantía de continuidad y crecimiento a esta agrupación y a toda su actividad, especialmente a la Banda de Gaites. Sus actividades alcanzan todo el concejo de Villaviciosa, contribuyendo a la extensión musical y cultural en todo el territorio municipal.

Por ello, requiere del apoyo institucional para que pueda seguir realizando y potenciando su función artística, educativa y social, especialmente por ser Villaviciosa y, concretamente, un capital de la iglesia de Santa María de la Oliva (del siglo XIII), el primer documento donde aparece reflejado un gaitero y su vinculación a la “Misa de Gaita”, declarada ésta como Bien de Interés Cultural en 2014.

Tercero: El Ayuntamiento de Villaviciosa -por su parte- considera que los fines perseguidos y las actividades desarrolladas por la Asociación son de gran interés para el municipio por el especial arraigo de la Banda de Gaites en el acervo cultural local y su histórica contribución a la dinamización cultural, social y comunitaria. Como arriba se ha indicado, se trata de la única entidad cultural que cuenta con esta actividad formativa en Villaviciosa, siendo la financiación de la escuela la finalidad principal objeto de

este convenio, lo que justifica plenamente su singularidad.

Cuarto: El AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA contempló en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa para 2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2024 y publicado en el BOPA núm. 90, de 9 de mayo de 2024, el programa denominado “Apoyo a la Banda de Gaites Villaviciosa-El Gaitero, dentro de la línea EDUCACION Y CULTURA y, por otro lado, ha consignado en sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2025, en la aplicación 334-489.12 la previsión de una subvención nominativa para la ASOCIACIÓN BANDA DE GAITES VILLAVICIOSA-EL GAITERO por importe de 5.000 euros.

Quinto: El convenio es la forma a través de la cual se deben canalizar las subvenciones nominativas conforme al artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto: Que la ASOCIACIÓN BANDA DE GAITES VILLAVICIOSA-EL GAITERO declara no estar incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para no obtener la condición de beneficiario de subvenciones, acreditándose especialmente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En virtud de ello, interesadas las partes en instrumentar su habitual colaboración mediante este convenio, lo formalizan a tenor de las siguientes CLAUSULAS:

-I-

La entidad ASOCIACIÓN BANDA DE GAITES VILLAVICIOSA-EL GAITERO, se compromete durante el presente ejercicio a :

- Potenciar y difundir la música de la gaita, así como otros instrumentos y expresiones musicales tradicionales como parte de la historia, la tradición y el desarrollo cultural de Villaviciosa.
- Dinamizar el municipio a partir de actuaciones, conciertos y colaboraciones en distintas manifestaciones culturales.
- Promover la formación musical a través de la Escuela de Música Tradicional de la Asociación, con especial atención al alumnado y la participación infantil y juvenil.
- Contribuir a la extensión cultural y musical por todo el concejo de Villaviciosa, favoreciendo el acceso de la población a las actividades formativas y conciertos de la Asociación en condiciones de equidad.
- Contribuir desde la Asociación a la promoción cultural y turística de Villaviciosa, más allá de los límites del municipio.
- Que en toda comunicación pública y difusión de las acciones que se pongan en marcha en el marco de este convenio, así como en la documentación gráfica para el desarrollo del presente Convenio, figure de forma expresa el logotipo y leyenda que por parte del Ayuntamiento de Villaviciosa se indique.

-II-

El AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA se compromete a:

- Poner a disposición de la Asociación Banda de Gaites Villaviciosa-El Gaitero una sala de uso exclusivo, para su utilización en labores de gestión, funcionamiento y actividades formativas, en las Escuelas Graduadas de Villaviciosa, planta bajo cubierta.
- Financiar los gastos correspondientes a las actividades señaladas en la cláusula I durante el ejercicio 2025 para lo cual tiene dotada una partida presupuestaria suficiente para disponer en favor de la

Asociación un importe de 5.000 €

-III-

La subvención derivada del presente convenio se abonará de una sola vez una vez presentada la justificación del gasto, antes del 31 de octubre de 2025 que irá acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria detallada, de las actividades subvencionadas que se hayan realizado, del ejercicio en curso.
- Resumen detallado de los ingresos si los hubiere y los gastos relacionados con la gestión del proyecto o de la actividad subvencionada.
- Documentos justificativos de los gastos efectuados en la realización de las actividades del ejercicio correspondiente, ajustados a la normativa fiscal vigente reguladora del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales.
- Acreditación documental del pago de los gastos efectuados.
- Documentación gráfica de todas sus informaciones y publicaciones, en la que se haga constar que el Ayuntamiento de Villaviciosa ha subvencionado la actividad realizada.
- Relación de subvenciones de otras Administraciones o entes públicos o privados para este proyecto. El importe de la subvención regulada por el presente Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas compatibles de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario de la subvención. Si se produjera tal concurrencia, se procederá a reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de las actividades desarrolladas.

-IV-

El plazo de vigencia de este convenio tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2025; amparando las actividades desarrolladas por la Asociación con carácter previo a su firma, siempre que se correspondan con el ejercicio corriente.

-V-

La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para resolver las dudas respecto a la interpretación del presente convenio que se planteen a lo largo de su vigencia y en todo lo no expresamente previsto en el mismo se atenderá a lo establecido en las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por el Ayuntamiento

Por la Banda de Gaites

Fdo.: Alejandro Vega Riego
-Alcalde-Presidente-

Fdo.: Andrea Cueli Bardo
- Presidente -